



QUILLA-21-293493

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)

IVAN JULIO SALABARRIA

CLL 70 KR 18

3008619381

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39035

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192207**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192207**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39035**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.garvis



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192207

INFRACTOR: IVAN JULIO SALABARRIA C.C. No 1048602529

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 34 KR 44 Y 43

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192207**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **IVAN JULIO SALABARRIA** con la C.C. **1048602529** No, en la CL 34 KR 44 Y 43

el día **28 de octubre de 2021**, a las 11: 10 por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **74676** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera "**SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON VENTAS DE FRUTAS EN CARRETILLA DE MADERA** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

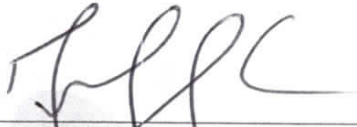
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192207**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

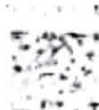
ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis



BARRANQUILLA



8-1-192207

Nº INCIDENTE 00000000

2021 28 05

Centro 34 - 13 - 40 y 13 Bloque Centro

Juan Julio Bustamante
1048602529 - 33
Calle 40 Km 13
3008619381
No Apsta Atlante Barranquilla Colombia

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

☒	TRaslado para procedimiento policivo
☒	Registro a motor de transporte
☒	Presencia a inmueble sin orden escrita
☒	Incautación de armas de fuego, municiones y explosivos

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

Se encuentra comportamiento contrario a la ley publico con venta de
frutas en carretilla de ruedas.

6.1 MULTA GENERAL

ARTICULO	NUMERAL	NOTA
2	1	4

4.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS

Alcaldía Distrital Barranquilla - Tránsito # 01

Pr. J. Bustamante David Jose

Chesot - Fecot. Espacio Publico 371424495

11. OBSERVACIONES DEL INFORME DE LA POLICIA NACIONAL

Al Ciudadano Sr. de nombre documento y copia de

COMPROMISO

FIRMA POLICIA: Alvaro Jimenez B
FIRMA PRESENTE: Juan Julio
FIRMA ENTREVISTADO: 1048602529

BAJO LA GRANTIA DEL JURAMENTO